



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO.
Ocho (8) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Clase	Interrogatorio de parte – Prueba Anticipada
Asunto	Resuelve solicitud
Radicado interno	2020-012

En atención al escrito que antecede enviado por el abogado NORBERTO JIMENEZ OSPINA, en calidad de apoderado judicial de la parte solicitante, el Despacho indica que intentará comunicarse telefónicamente con el convocado para informarle el medio tecnológico que se utilizará en la audiencia programada, SIEMPRE Y CUANDO se tenga certeza que la persona convocada ha sido debidamente notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Código General del Proceso, notificación que también podrá realizarse como se indicó en el auto de fecha 8 de septiembre de 2020, dadas las consecuencias legales que podrá acarrear la no comparecencia virtual del absolvente a la audiencia.

Razón le asiste al libelista en afirmar que no es necesaria su presencia (sic) en la audiencia a realizarse.

NOTIFÍQUESE.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38def0d1431252dba2884b10c0d3e99184b7d1e32edefd440295ed25ca1f423d
Documento generado en 08/10/2020 09:12:20 a.m.

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
070

FIJACIÓN: 09-10-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria